



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 84 /2014

VISTO:

El Expediente DCC CM N° 158/14-0 s/Contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Ministerio Público de la CABA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de ésta Ciudad, manifestó: *"en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 inciso 2° de la Ley 1903 – Orgánica del Ministerio Público-, el Consejo de la Magistratura realice el procedimiento de selección correspondiente a la contratación del servicio de limpieza para los edificios de la Av. Paseo Colón 1333 y de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A ambos pertenecientes al Programa 40."* " .. si bien el servicio deberá comenzar a prestarse en cada edificio una vez vencido los contratos de limpieza vigentes en la actualidad, se efectúa la solicitud en esta instancia a fin de incorporar dichos edificios al procedimiento de selección que, con igual objeto, se lleve adelante para otros edificios pertenecientes a los diversos programas presupuestarios del Ministerio Público."

Que a fs. 166/186, mediante Res. CM N° 122/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 22/2014 de etapa múltiple bajo la modalidad de compra unificada, en los términos de la Ley 2095 y su reglamentación aprobada por Res. CM N° 1/2014, para la contratación del servicio de limpieza integral de las dependencias del Ministerio Público de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 46.252.800), se aprobaron el pliego de condiciones particulares y el pliego de especificaciones técnicas, el modelo de publicación de fs. 135, se fijó el valor de los Pliegos en Pesos Veintitrés Ciento Veintiséis (\$ 23.126), se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que remita invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes, y a efectuar los anuncios y publicaciones delegando en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios durante el trámite de la licitación, incluyendo su adjudicación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 188/190 obra la Res. Pres. CAGyMJ N° 73/2014, que fijó la fecha de apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 22/2014, el 22 de octubre de 2014 a las 12:00 hs, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio Roca 530 Piso 8°.

Que a fs. 201/202 se agregaron las constancias de publicación en la página de internet del Consejo de las resoluciones citadas precedentemente.

Que a fs. 204/207 obran los correos electrónicos remitidos a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado informando la existencia de la licitación. A fs. 208/228 se incorporaron las invitaciones a diez (10) empresas del rubro cursadas por correo electrónico.

Que a fs. 229/230 obran las constancias de la publicación del llamado en el Boletín Oficial, y a fs. 231/235 en los periódicos Ambito Financiero y La Nación.

Que a fs. 255/263 se dejó constancia de las empresas que adquirieron los pliegos de la licitación.

Que a fs. 266 obra el acta de apertura de ofertas, con la recepción de los sobres de La Mantovana Servicios Generales SA, Limpio Lux SA, Sulimp SA e Inmantec SRL, sin registrar observaciones al acto. También se recibieron los sobres n° 2 que fueron entregados a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 1500/1501 y 1509/1515 la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) requirió información adicional a los oferentes mediante correos electrónicos.

Que a fs. 1552 la CEO solicitó la intervención de la Comisión de Administración Conjunta del Ministerio Público para que informe si las ofertas se ajustan a las previsiones establecidas en el pliego de especificaciones técnicas.

Que a fs. 1556 el Responsable de la Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, detalló la documentación que debía requerirse a los oferentes para completar el análisis técnico de las propuestas. A fs. 1618/1627 obran las notificaciones cursadas al respecto a los oferentes mediante correo electrónico.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 1557/1612 se agregaron los instrumentos acompañados por los oferentes.

Que a fs. 1613 obra el informe técnico de la Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público que dice: *“Del análisis efectuado en el presente informe surge la adecuación de las ofertas a las previsiones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En tal sentido, se remite el presente informe al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. a fin de dar cumplimiento con la solicitud efectuada mediante nota agregada a fs. 1552, y, para la prosecución del trámite.”*

Que a fs. 1628/1638 se expidió la CEO concluyendo *“conforme el cuadro que se adjunta, las ofertas de La Mantovana de Servicios Generales SA, Limpiolux SA, Sulimp SA e Inmantec SRL, son admisibles para la presente licitación, habiendo todas superado el puntaje mínimo de 39 puntos establecido para acceder a la apertura del Sobre N° 2, debiendo ser preseleccionadas.”*

Que a fs. 1639/1646 obran las constancias de las notificaciones cursadas a los cuatro oferentes, poniéndolos en conocimiento del dictamen referido precedentemente.

Que a fs. 1650 se agregó la constancia de publicación del dictamen en la página de internet del Consejo, y a fs. 1655/1661 en el Boletín Oficial.

Que a fs. 1662/1664 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, consignando los hechos desarrollados en el expediente, encuadrando el análisis jurídico de la cuestión en la Res. CM N° 122/2014, la ley 2095 (arts. 32 y 42), Reglamento de la Res. CM N° 1/20134 (art. 42), y el arts. 7,9 y 17 del pliego de la licitación, concluyendo: *“Consecuentemente, teniendo en cuenta lo Dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones, el informe del área técnica y la normativa aplicable, esta Dirección General, opina que, una vez cumplimentadas las notificaciones de rigor del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones.”*

Que a fs. 1670/1678 se incorporaron las constancias, solicitadas precedentemente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de esta Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 dicha norma establece entre las competencias de la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente. (inc. 4)”*

Que mediante Res. CM N° 122/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 22/2014 y se delegó en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios durante el trámite de la licitación, incluyendo su adjudicación.

Que asimismo, el art. 17 del Pliego de Condiciones Particulares dispone: *“La admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE N° 1) será resuelta por el Consejo de la Magistratura, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE N° 2. Dicha Resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución de su Sobre N° 2 cerrado, tal como fuera presentado”*.

Que por lo tanto, conforme las normas transcriptas precedentemente, este órgano resulta competente para impulsar el procedimiento decretando la admisibilidad de las ofertas y fijando la fecha de apertura del sobre.

Que el llamado de la presente licitación tuvo la debida publicidad, y en la fecha prevista para la apertura se recibieron cuatro ofertas.

Que la CEO analizó la documentación contenida en los sobres N° 1, la documentación adicional requerida por dicha dependencia y por la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, considerando el informe técnico emitido por Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. Los puntajes atribuidos a cada



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

propuesta se derivan de las tablas de ponderación establecidas en el pliego, a saber: La Mantovana de Servicios Generales SA 73, Lipiolux SA 57, Sulimp SA 4 e Inmantec SRL 48.

Que el dictamen de preselección fue notificado a todos los participantes, publicado en el Boletín Oficial, con lo cual tuvo la publicad requerida por las normas aplicables a la contratación.

Que luego intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminando que puede proseguirse con el trámite una vez cumplidas las publicaciones, cuyas constancias se incorporaron a fs. 1670/1678.

Que por lo tanto, habiéndose pronunciado la Comisión de Evaluación de Ofertas en los términos del punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación, concluyendo que todas las ofertas superan el puntaje técnico mínimo establecido por dicha norma (39 puntos), se encuentran dadas las condiciones para la prosecución del trámite y la consecuente apertura del Sobre N° 2.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**La COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar la fecha de apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 22/2014, para la contratación del servicio de limpieza integral del Ministerio Público, el día 22 de diciembre de 2014 a las 15:00 hs, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio Roca 530 Piso 8° Anexo, de ésta Ciudad.

Artículo 2°: Declarar admisibles las ofertas de La Mantovana de Servicios Generales SA, Limpiolux SA, Sulimp SA e Inmantec SRL.

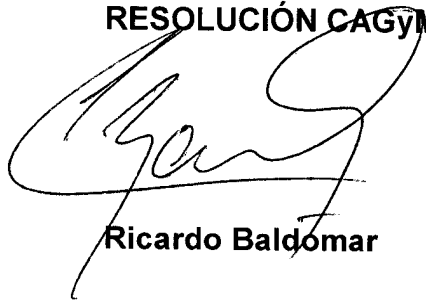
Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a todos los oferentes, y a realizar los anuncios que se dispongan en la presente.



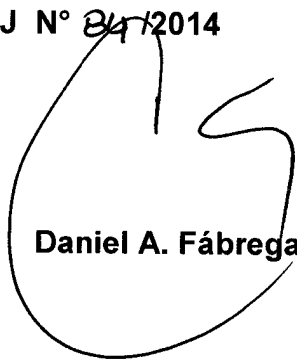
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a todos los oferentes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección de Compras y Contrataciones oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGYMJ N° 24/2014



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano